



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Jueves 12 de junio

Número 132

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Encabezamiento.— Sentencia. En la ciudad de Burgos, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, y seguido entre partes, de la una como demandante apelante don Miguel Angel Pérez Paniego, mayor de edad, soltero, soldador y vecino de Quintanilla Río Pico, representado en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Fidel Domingo Saiz, y como demandados apelados don Javier Iturralde de Pedro, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzman Ayllón y defendido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón, y don José López Aparicio, mayor de edad, conductor, y vecino de

Torrepacheco, que no compareció en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte Dispositiva: Fallamos: Que confirmamos en parte la sentencia dictada con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad en los autos de que dimana este rollo de Sala, y en consecuencia, estimamos parcialmente la demanda formulada en representación de don Miguel-Angel Pérez Paniego y condenamos al demandado don José López Aparicio a que le abone, en concepto de indemnización, la suma de veintiocho mil cuatrocientas tres pesetas con setenta y tres céntimos, desestimándola en cuanto a la pretensión que se formula contra don Javier Iturralde de Pedro, sin hacer declaración condenatoria respecto a las costas causadas en las dos instancias que ha seguido el juicio. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes

y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta. — José H. Moyna. — Daniel Sanz. — Rubricados.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a 27 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

2953.—480,00

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 40 de 1969, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Don Roberto Manzaneres Rey, por sí y como representante legal de su esposa doña Carmen Campo Roiz, mayores de edad, y vecinos de Santander, contra don Angel Posado Alvarez, mayor de edad, conductor y vecino de San Adrián del Valle, y contra don José de Anta Capedello, mayor de edad, y vecino de Valladolid, declarados en rebeldía, y contra la Compañía de Seguros Bilbao, domiciliada en Bilbao, sobre reclama-

ción de 195.969 pesetas por indemnización de daños y perjuicios, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos, por el Ilmo. señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, don Roberto Manzanares Rey, por sí y como representante legal de su esposa doña Carmen Campo Roiz, mayores de edad, y vecinos de Santander, representados, por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, y defendidos por el Letrado don Ignacio Martín Calleja; y de la otra y como demandante, la Cía. de Seguros Bilbao, representada por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, y defendidos por el Letrado don Aurelio Gómez Escolar y contra don Angel Posado Alvarez, mayor de edad, conductor, y de San Adrián del Valle, y don José de Anta Capedello, mayor de edad, y vecino de Valladolid, declarados en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 195.969, e indemnización de daños y perjuicios, y

Fallo: Que declarando no haber lugar a la excepción planteada, debo de declarar y declaro haber lugar en parte a la demanda presentada por don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de don Roberto Manzanares Rey, quien litiga por sí, y como representante legal de su esposa doña Carmen Campo Roiz, y en su consecuencia debo de condenar y condeno al demandado Angel Posado Alvarez, y solidariamente a los otros dos, don José de Anta Capedello, y la Cía. de Seguros Bilbao, a que abonen al actor en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil

seiscientos sesenta y nueve pesetas, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a costas. Notifíquese esta sentencia, a los demandados rebeldes, en la forma que para los de su clase determina la Ley, excepto por edictos en el B. O. de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal por la parte actora, dentro del término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Firmado.—José Luis Ollas. Rubricado.

Y para su publicación, en el "Boletín Oficial de esta Provincia, y sirva de notificación a los demandados rebeldes don Angel Posado Alvarez, vecino de San Adrián del Valle, y don José de Anta Capedello, vecino de Valladolid, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Damián Pascual.

2954.—557,00

El señor Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en diligencias previas número 127/69, por robo, acordó citar al dueño de un café-bar o "taberna" de esta capital en donde hacia mediados del mes de febrero último se realizó un robo de donde los autores de tal hecho se apoderaron de pesetas 1.700 a 1.800, en dinero fraccionario que había en una mesa de fútbol en el interior del establecimiento, violentándose el cajón depósito de dichas monedas, apoderándose también de paquetes de tabaco que había depositados sobre la estantería así como de un tubo metálico conteniendo varias piedras de mechero-encendedor sustrayendo también un aparato de radio transistor marca Nacional, con funda de cuero negro, cuyo perjudicado comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días para prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Burgos, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Damián Pascual.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Financauto y Servicios, S. A., contra don Agapito Mata Calzada, mayor de edad, soltero, conductor, y vecino de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de treinta mil una peseta, por principal, intereses y costas, por la presente se cita de remate a dicho demandado don Agapito Mata Calzada, para que en el término de nueve días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda comparecer ante este Juzgado, a personarse en los autos, y oponerse a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo en bienes de su propiedad, sin hacer el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Burgos, veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

2955.—186,00

Aranda de Duero

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, y su partido en la ejecutoria de las diligencias preparatorias número 23 de 1968, seguidas por imprudencia con daños y lesiones contra la súbdita francesa Monique Charon, cuyo domicilio en España se desconoce, ha acordado requerir a dicha penada del pago de cinco mil pesetas de multa, diez mil noventa y ocho pesetas que tiene que satisfacer al perjudicado Manuel Mediavilla Casado

en concepto de indemnización de daos y perjuicios y para que haga entrega del permiso de conducir con el fin de serle retenido por el término de tres meses y un día a que ha sido condenada en la causa de que dimana esta ejecutoria.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido la presente que firmo el Aranda de Duero, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en el juicio universal de concurso necesario de acreedores que se tramita en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, contra don Agustín Andrés y de la Cal, mayor de edad, casado, y vecino de Briviesca, resultaron elegidos Síndicos del concurso en la Junta de acreedores celebrada en fecha veintitrés del actual, don José Luis Calvo Ibañez, don Rafael Martínez Martínez y don Francisco Javier Echauri Vizcay, vecinos de Burgos, Briviesca y Miranda de Ebro respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 1217, de la Ley de Enjuiciamiento Civil con la prevención de que se haga entrega a mencionados Síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo pena por tener ilegítimos los pagos.

Dado en Briviesca, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, José Luis Brizuela.

2956.—181,00

Villarcayo

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo, en providencia

de treinta de enero de los corrientes, dictada en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador don Eusebio Arrimadas García, que actúa en nombre y representación de don Moisés Gutiérrez Díaz Barquín, para inmatriculación de dos fincas en el Registro de la Propiedad, las cuales tienen la siguiente descripción:

“Una finca urbana, sita en Berberana, Ayuntamiento de su nombre, provincia de Burgos, situada en el barrio bajero del pueblo, compuesta de casa propiamente dicha, con su piso bajo, aito y desván, y un terreno a la derecha según se entra, con una extensión superficial de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, correspondiendo doscientos cincuenta y seis a la casa y cuatrocientos ocho al terreno descrito a su derecha y que limita, en conjunto, frente carretera de Bilbao-Madrid; derecha entrando, servidumbre; izquierda, camino y espalda, camino y Nicolás Arbazagoitia.

Otra, también urbana, sita en el mismo pueblo y barrio, compuesta de una cabaña y un terreno al frente, con una extensión superficial en su conjunto de setecientos cincuenta metros cuadrados, correspondiendo ciento treinta a la cabaña y seiscientos veinte metros cuadrados al terreno, que limita, norte, herederos de Francisco Montoya; sur, calle; este, también calle, y oeste, camino.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar a la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Villarcayo, veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

2958.—298,00

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos ante esta Magistratura por don Gonzalo Mellado Cuadrado, contra la empresa Construcciones Alejandro Porrás Moral, sobre prestación familiar, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado suplente cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Alejandro Porrás Moral a que abone al actor Gonzalo Mellado Cuadrado, por diferencias de salarios e indemnización familiar: el total de 1.352,50 pesetas.

Fallo: Que hago firme y ejecutivo del que queda notificada la parte actora y debiendo notificarse en forma legal al demandado con advertencia a ambos, que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, carretera de Logroño, kilómetro 3, edificio Everest, número 1-5.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 31 de mayo de 1969.—El Secretario, (ilegible)

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 9 de abril de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 338 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado “Dehesa y Carrales”, de la pertenencia de la Junta administrativa de Bezana, en el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 19 de enero de 1965.

Resultando: Que autorizada

la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los hitos proyectados y posteriormente al recuento definitivo del amojonamiento, extendiéndose las correspondientes actas suscritas, de conformidad por los asistentes a la operación uniéndose al final de la de reconocimiento definitivo y a instancia de la Junta de Las Torres una diligencia en la que manifiesta esta Junta que a la izquierda de la línea definida por los hitos número 20 al 25, el terreno no pertenece exclusivamente al monte de U. P. número 347 "Sobornedo y Tureña" de la pertenencia de la Junta de Munilla, si no que es una zona comunera de Las Torres y Munilla. Por su parte el Ingeniero Operador indica que dicha alegación o manifestación no afecta en nada al lindero del amojonamiento efectuado del monte número 338, sino a una zona limítrofe exterior al monte, desconociéndose la realidad de dicha manifestación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que sedió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna que afectara al amojonamiento y si un escrito denominado "Acta de vista ocular" firmado por componentes de las Juntas administrativas de Munilla y Las Torres, que indica que existe un monte comunero de ambas Juntas que puede afectar a los montes número 347 y 344, que son limítrofes con el amojonado, pero no tratando este expediente de resolver cuestiones de otros montes públicos limítrofes, el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos propone en su informe la aprobación del

amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de propiedad, Deslindes y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto se previene en la Legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden Ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados y sin que la diligencia consignada en acta, a instancia de la Junta de Las Torres, ni el escrito presentado durante el período de vista por las Juntas de Las Torres y Munilla, afecten al amojonamiento en sí del monte, puesto que se refieren a la posible existencia de una zona comunera entre dos montes que son limítrofes con el amojonamiento, sin que ello signifique desacuerdo con la línea amojonada.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 338 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Dehesa y Carrales" de la pertenencia de la Junta admi-

nistrativa de Bezana, en el término municipal del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

Lo que orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 9 de abril de 1969, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma, y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiendo publicarse también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. señor Ministro solo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de 2 meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de mayo de 1969.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza Aristorena.

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "Los Cubillejos", n.º 244 A del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las ocho y media a las catorce y media horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica de apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 262, de 18 de noviembre de 1968, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Burgos, 2 de junio de 1969.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza Aristorena.

3.ª Jefatura Regional de Transportes

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Félix Cadiñanos y otros, solicitan la concesión de una línea regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Burgos y Eibar por Vitoria; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de O. de los Transportes por carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 11 de enero 1950), se abre información pública, durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en "Boletín Oficial" de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en las horas de oficina, en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Álvarez, número 3, de Burgos, y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de los Transportes Terrestres y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Excmos. Ayuntamientos de Burgos y Miranda de Ebro y a los de Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones, Briviesca, Cubo de Bureba, Calzada de Bureba, Santa María Ribarredonda, Pancorbo, Ameyugo, Orón y La Puebla de Arganzón; y a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se saca a información pública:

Quincoces de Yuso-Miranda

de Ebro-Vitoria y Santo Domingo de la Calzada-Burgos.

Durante el mismo plazo, todas las personas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una proungación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.—El Jefe Regional.

3030.—333,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de transportes de energía en A. T. y centro de transformación, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI. 2.718.

Expediente número: 20.063. F. 117.

Peticionario: Don Lorenzo Calvo Gil.

Objeto de la instalación: Suministro de energía a las instalaciones del peticionario, situadas en Burgos, Barrio de San Pedro de la Fuente.

Características principales: Línea a la tensión de 13,2 KV., aérea, trifásica, simple circuito, con poste de hormigón y conductor de 25 mm² de sección.

Tendrá una longitud de 52 metros, en un único vano, que arrancará de la línea principal propiedad de Electra de Burgos, S. A., para terminar en el nuevo C. T. del tipo intemperie, con transformador de 50 KVA de potencia.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 113.380 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Mi-

nisterio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de mayo de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
2872.—225,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2617-1966 de 20 octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de A.T., y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2-718.

Expediente número: 17.087-F. 101.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Origen de la línea: Espinosa de Cerrato (Palencia).

Final de la línea: Royuela de Río Franco (Burgos).

Tensión de servicio: 13,2 KV

Tipo de línea: Trifásica. Simple circuito.

Longitud: 3.882 m. con cinco alineaciones y 70 apoyos.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio y atención a los incrementos en el consumo rural.

Características principales: Apoyos de madera tratada. Cable de Al-Ac. de 25 mm². de sección nominal que en los cruces de vías de comunicación se reforzará con cable fiador de acero de 6 mm. de diámetro.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 372.275 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, calle Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones

que se estimen oportunas al proyecto y declaración concreta de utilidad pública de la instalación, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de mayo de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
2829.—267,00

R. I.: 2741.

Expediente: 17.350. F. 19.

Asunto: Instalación de Subestación en Barcina del Barco.

Con fecha 13 de los corrientes, la Dirección General de Energía y Combustibles, del Ministerio de Industria, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles, autorizando a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., la instalación de la subestación de interconexión y seccionamiento que seguidamente se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de este Ministerio de Burgos, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardinal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación de interconexión y seccionamiento y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., el establecimiento de una subestación de interconexión y seccionamiento, de líneas eléctricas de trans-

porte a 400 kilovoltios de tensión. Quedará situada en Barcina del Barco, del término municipal de Valle de Tobalina, a la altura del km. 16 de la carretera Trespaderne a Puente-larrá. La subestación la formarán un embarrado doble, para 400 kilovoltios de tensión. Dada la importancia de las líneas que concurren en ella es necesario adoptar el máximo de medidas de seguridad para evitar interrupciones en ellas para lo cual se dispondrá el montaje de interruptor y medio por posición. Se instalarán cuatro posiciones para líneas de transporte, a 400 kilovoltios, para las de Villalcampo-Grijota; Herrera del Pisuerga (Palencia) subestación de Güeñes (Vizcaya) y subestación de Ichaso (Guipúzcoa), y además dos posiciones se destinarán a recibir la energía procedente de la central termo-nuclear de Santa María de Garoña (Burgos).

La protección de los circuitos de 400 kilovoltios de tensión se realizará montando interruptores automáticos, de pequeño volumen, de aceite, para 2.000 A. de intensidad y de 17,5 GVA. de potencia de ruptura.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 28 de mayo de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2997.—481,00

Comisaría de Aguas del Duero*Concesión de aguas públicas*

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Antonio Lázaro y 30 más.
Clase de aprovechamiento: Riego de 40 Has.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdepaules y arroyo Iglesiarrubia.

Término municipal en que radican las obras: Avellanosa de Muño e Iglesiarrubia (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en la calle de Muro, número 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 31 de mayo de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja,
3055.—315,00

Comisaría de Aguas del Ebro**Nota - Anuncio**

Por don Victorino Mijangos López, con domicilio en Arroyuelo de Trespaderne, se solicita autorización para derivar mil litros cada tres días de aguas del río Ebro, para abastecimiento de un estable sito en término de Castrillo de Palazuelos de Trespaderne (Ayuntamiento de Trespaderne. — (Burgos), mediante una moto-bomba Piva de 2 HP.

Iguamente interesa autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes de la limpieza de los establos una vez que han pasado por zanjas filtrantes, manifestándose por el peticionario que no es probable ningún grado de enturbiamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 30 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28, Zaragoza-Zaragoza, a 10 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

3056.—204,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Ramiro Sánchez Castro, la devolución de la fianza depositada con motivo de los trabajos de reparación de la pared derecha del Cementerio Municipal de San José, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho-exi-

gible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 30 de mayo de 1969.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

2937.—124,00

Ayuntamiento de Belorado

Este Ayuntamiento tiene acordado, en uso de las facultades que le confiere el art. 189 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, art. 40 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, Orden Ministerial de 17 de marzo de 1951, otra de 9 de marzo de 1954, declarar acotado a los efectos de ejercicio del derecho de caza, todos los bienes de la propiedad del municipio, catalogados como de propios y los montes públicos.

Al propio tiempo y por cesión expresa y escrita de los propietarios particulares incluirá en el acotado los terrenos de cultivo y fincas rústicas comprendidas en el término municipal.

De forma, que por tanto se constituirá en acotado de caza todo el término municipal de Belorado, con la extensión y cabida comprendida en los límites jurisdiccionales y que linda al norte, término de Fresno de Río Tirón y Recedilla del Campo; al sur, término de Villagalijo, San Vicente del Valle y Puras de Villafranca; al este, término municipal de Redecilla del Campo y Fresneña y al oeste, término municipal de Villambistia, Tosantos y Puras de Villafranca.

El acuerdo referido, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado el respectivo expediente, por cualquier interesado y pueda formular los reparos, reclamaciones u observaciones que considere pertinentes.

Dado en Belorado, a 30 de mayo de 1969.—El Alcalde, Mariano Vicente.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, expediente número 1-69, de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, con cargo al superávit del ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 196 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido y articulado de 24 de junio de 1955.

Lerma, 31 de mayo de 1969. El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte siguientes hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de una orquesta, para la amenización de los bailes de las Fiestas patronales de la Natividad de la Virgen y San Martín Obispo y una canzonetista para las primeras de ellas, en la que se halla incluido la totalidad de los gastos de manutención, viajes, etc., con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas, que obra en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se realizará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablero de edictos.

Vilviestre del Pinar, 2 de junio de 1969.—El Alcalde, Heliodoro Marcos Chaperó.

3058.—162,00

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de obras sobre pavimentación y construcción de aceras, etc., en la calle existente en el barrio de San Roque, que atraviesa la totalidad del casco urbano de este municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Francisco Cuillas, importante en la cantidad de 1.110.771 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se tengan por convenientes.

Vilviestre del Pinar, 2 de junio de 1969.—El Alcalde, Heliodoro Marcos Chaperó.

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender obras alumbrado público en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Mahamud, a 2 de junio de 1969.—El Alcalde, J. Grigelmo.

Junta vecinal de Baranda

La Junta vecinal de Baranda, (Merindad de Montija), en sesión celebrada al efecto, adoptó por unanimidad acuerdo de acotar todo el término de la misma que comprende este término mu-

nicipal, a los efectos de la Ley de Caza, en virtud de cuanto le faculta el artículo 198 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, y a cesión del aprovechamiento ofrecida por los vecinos de esta villa, según escrito formulado al efecto.

Contra este acuerdo pueden presentarse las reclamaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baranda, de Merindad de Montija, 30 de mayo de 1969. El Alcalde, (legible).

Igual anuncio hacen las Juntas vecinales de Barcenillas del Rivero, Villalazara y Quintanahedo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del susodicho Distrito y Ayuntamiento, se celebrará el día 20 de los corrientes, a las once horas, la subasta siguiente:

281 pinos verdes en el sitio llamado Pista Forestal del monte núm. 279, denominado Santa Engracia de esta pertenencia, con un volumen de 155,012 metros cúbicos de madera, en la tasación de 189.103 pesetas.

Las proposiciones se presentarán hasta media hora antes de la celebración de la subasta, en la Secretaría.

Huerta de Arriba, 6 de junio de 1969.—El Alcalde, B. Martín.

3107.—107,00